



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 1 | 10

RESOLUCIÓN No. 1143
(25 de octubre de 2022)

"Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El literal d) del artículo 14 del Estatuto General establece que el Consejo Directivo estará Integrado por un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector del Instituto.

El mismo Estatuto en su artículo 16, prevé las calidades, elección y periodo de permanencia de sus miembros así: En el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el literal "c" del artículo 16 del presente Estatuto General, son los siguientes:

... "c) **EL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** Deberá ser titulado, del Instituto Tecnológico del Putumayo, elegido en votación por los egresados titulados de la Institución, para un periodo de dos (2) años."

El Parágrafo 1 del artículo 16 del estatuto general establece que, para ser representante al Consejo Directivo deberá acreditar no haber sido sancionado penalmente, salvo los delitos políticos o culposos; no haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente adicionalmente no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 2 | 10

en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General.

Así mismo el Parágrafo 2 del artículo 16 del Estatuto general dispone que, la votación para la elección a representante del Consejo Directivo será secreta, pudiendo hacerse también a través del voto virtual.

El parágrafo 4 del artículo 16 del estatuto general establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo, debiendo hacerse la elección por lo menos dentro del mes anterior al vencimiento del respectivo período o en el mes siguiente de producirse la vacante.

A través del Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, el Consejo Directivo reglamentó el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Según lo reglamentado por el Consejo Directivo mediante el literal a) del artículo 1 del Acuerdo No.013 del 24 de julio de 2018, establece que se debe convocar a lecciones mediante Resolución de Rectoría, con 60 días calendario entre la publicación de la resolución y la fecha electoral

Mediante Acuerdo No.003 del 23 de febrero de 2021, el Consejo Directivo modificó el Estatuto General incorporando el voto virtual para la elección de los miembros del Consejo Directivo.

La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA- y El Instituto Tecnológico del Putumayo, suscribieron Contrato Interadministrativo No. 274 del 11 de octubre de 2022, para el uso de la aplicación Web “Sistema de Información Urna Electrónica” cuyo productor es la Unidad Central del Valle del Cauca para Voto Virtual.

El periodo del actual Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, vence el 30 de noviembre de 2022, por lo que, se hace necesario convocar a los Egresados de la Institución para que mediante voto virtual elijan a su Representante.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los Egresados titulados del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 3 | 10

ARTÍCULO 2: Reglamentar el proceso para la elección del Representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, como se describe en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 3: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional	A partir del 25 de octubre de 2022	Permanente
2. Socialización del sistema de votación para las elecciones virtuales	Página Web Institucional y redes sociales institucionales	A partir del 25 de octubre de 2022	Permanente
3. Inscripción de Aspirantes	A través de la aplicación Web "Sistema de Información Urna Virtual"	Del 15 al 17 de noviembre de 2022	Permanente
4. Revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes	Vicerrectoría Administrativa	21 de noviembre de 2022	8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm.
5. Publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	Página Web Institucional	22 de noviembre de 2022	Permanente
6. Presentación de reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos y no admitidos	atencionalusuario@itp.edu.co	23 de noviembre de 2022	Hasta las 6:00 pm.
7. Respuesta a reclamaciones	Correos personales	Del 24 al 25 de noviembre de 2022	
8. Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	Página Web Institucional	28 de noviembre de 2022	permanente
9. Publicación listado oficial de egresados aptos para votar Expedida por la dependencia de Admisiones registro y	Página Web Institucional	29 de noviembre de 2022	Permanente

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 4 | 10

Control y la dependencia de Informática			
10. Presentación de reclamaciones al listado oficial de egresados aptos para votar.	atencionalusuario@itp.edu.co	30 de noviembre de 2022	Hasta las 6:00 p.m.
11. Respuesta a reclamaciones	Correos personales	1 y 2 de diciembre de 2022	
12. Publicación listado oficial definitivo de egresados aptos para votar	Página Web Institucional	5 de diciembre de 2022	permanente
13. Elección	URNA VIRTUAL	23 de diciembre de 2022	08:30 a.m. a 8:30 p.m.
14. Escrutinio Final	Se realizará de manera automática por el aplicativo y se publicará en la Página Web Institucional.	23 de diciembre de 2022	Una vez se hayan cerrado las votaciones
15. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional	23 de diciembre de 2022	Permanente

ARTÍCULO 4. Al tenor del literal c) del artículo 16 del Estatuto General los requisitos para ser representante de los egresados: Deberá ser titulado, del Instituto Tecnológico del Putumayo, elegido en votación por los egresados titulados de la Institución, para un período de dos (2) años

PARÁGRAFO. Adicionalmente el representante de los egresados deberá acreditar no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, señaladas en la Constitución Política, la ley y/o el Estatuto General.

ARTÍCULO 5 Para la Inscripción, los aspirantes deberán inscribirse a través de la aplicación Web “Sistema de Información Urna electrónica” y realizar el respectivo cargue de la siguiente documentación:

- Hoja de vida en formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Una fotografía 3 cm X 4 cm (fondo blanco)
- Fotocopia del diploma del programa cursado en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal y judiciales.

NTI. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 5 | 10

- Acreditar no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

PARÁGRAFO 1: El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a candidatos será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 6. Una vez cerradas las inscripciones el funcionario del laboratorio de informática, el Vicerrector Administrativo y en conjunto con la Vicerrectoría Académica adelantaran la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser elegidos como Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7. Para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo debe haber por lo menos dos (02) candidatos inscritos, que llenen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8. En caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación. - Acuerdo No. 05 del 31 de agosto de 2009.-

ARTÍCULO 9. El periodo del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, según lo establecido en el Estatuto General.

CAPITULO II DE LA ELECCIÓN

ARTÍCULO 10. La elección virtual del representante de los egresados ante el Consejo Directivo se llevará a cabo en el siguiente horario de 8:30 am a 8: 30 pm a través de la plataforma URNA ELECTRONICA.

ARTÍCULO 11. La apertura y cierre oficial de la elección en la plataforma URNA VIRTUAL, será programada de manera automática por el funcionario del laboratorio de informática del Instituto Tecnológico del Putumayo de acuerdo con el horario establecido en el Cronograma de actividades.

PARÁGRAFO. Iniciada la apertura automática para la elección, los electores podrán sufragar desde el link que se envíe a la dirección de correo electrónico institucional o accediendo directamente a la plataforma URNA ELECTRONICA en la página web institucional, una vez

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 6 | 10

haga su ingreso a la plataforma, aparecerá el tarjetón virtual y podrá seleccionar el candidato de su preferencia, solo podrá seleccionar una opción.

ARTICULO 12: La plataforma URNA ELECTRONICA no permitirá eliminar ni modificar el voto, ni realizar la votación dos veces.

ARTÍCULO 13: Después del cierre oficial de la elección en la plataforma URNA ELECTRONICA, nadie podrá participar del proceso.

ARTÍCULO 14. El egresado que mayor número de votos obtenga será el elegido como Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate se procederá de conformidad con el Artículo 183 del Código Electoral Colombiano o la norma que lo modifique o lo reglamente.

ARTÍCULO 15. Para el proceso de elección virtual se contará con el apoyo técnico de la dependencia de informática del Instituto Tecnológico del Putumayo, a través de la cual se solucionará las dificultades para acceder o votar en la plataforma URNA ELECTRONICA e informando la situación presentada al correo institucional votaciones@itp.edu.co.

CAPITULO III DE LOS SUFRAGANTES

ARTÍCULO 16. Tendrán derecho a votar: Los egresados titulados del Instituto Tecnológico del Putumayo y que aparezcan relacionados en el listado oficial de sufragantes.

PARÁGRAFO 1. El listado oficial de los sufragantes que conforma el listado de votación, será suministrado por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y contendrá la siguiente información: Nombres y apellidos de los egresados, documento de identidad y correo electrónico institucional, programa del que egreso, con lo cual se conformará la base de datos que será validada por la dependencia del laboratorio de informática del Instituto Tecnológico del Putumayo, para la migración a la plataforma URNA ELECTRONICA.

PARÁGRAFO 2. El Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la oficina de Admisiones, Registro y Control académico expedirá el Listado Oficial de egresados aptos para votar a corte 29 de noviembre de 2022.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 7 | 10

ARTICULO 17. Los egresados deberán verificar que no presenten problemas con su correo electrónico e informar cualquier dificultad ante el correo electrónico de votaciones@itp.edu.co. Dentro del término de reclamación, esto es el día 30 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: el Instituto Tecnológico del Putumayo no se hace responsable de suplantaciones, debido a que el manejo de credenciales de acceso y/o autenticación se entregarán a su correo institucional y es responsabilidad de cada egresado el manejo que se le dé a dichos datos.

ARTÍCULO 18. Cuando un egresado considere que tiene el derecho a sufragar y haya sido omitido en la base de datos que conforma el listado de votación, deberá informar de esta situación al siguiente correo electrónico votaciones@itp.edu.co para su verificación a través de la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, quien expedirá la certificación para su inclusión en la base de datos enviándola a la dependencia del laboratorio de informática y con copia al Comité Electoral.

CAPITULO IV DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 19. Escrutinio virtual: El escrutinio se realizará de manera automática, para lo cual el aplicativo calculará la suma total de votos realizados virtualmente, el número total de votos por cada candidato y el nombre del candidato que obtuvo la mayor votación, resultados que se formalizarán en el Acta de Escrutinio generada automáticamente en la que se indicará además el total de personas habilitadas para votar. El vicerrector Administrativo firmará la respectiva acta, la cual será publicada.

PARÁGRAFO. El vicerrector Administrativo conservará el resultado de la votación virtual que será almacenado en medio magnético, que contendrá el listado de las personas habilitadas para votar y de quienes ejercieron el derecho al voto sin conocer la decisión de cada elector.

ARTÍCULO 20. Publicación de los resultados. El vicerrector Administrativo publicará en la página web institucional los resultados que contienen el Acta de Escrutinio Final.

ARTÍCULO 21. Expedición del acto administrativo: para reconocimiento oficial de la representación obtenida del candidato ganador se expedirá resolución una vez finalizado el escrutinio final.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 8 | 10

CAPITULO V

GARANTÍAS ELECTORALES

ARTÍCULO 22. Comité Electoral. Designase un Comité Electoral para la Coordinación y Seguimiento del Proceso electoral, en aras de realizar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo del proceso electoral, el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los egresados; Integrado por la Vicerrectora Académica Esp. Nilsa Andrea Silva Castillo, docente de apoyo del programa de Ingeniería de Sistemas, Mg. Jhon Henry Cuellar Portilla y la profesional de apoyo jurídico, Dra. Gladis Valencia Castaño.

ARTÍCULO 23. Son funciones del Comité Electoral:

- a) Verificar que la apertura y cierre automático se haya realizado en el horario establecido en la convocatoria,
- b) Garantizar que se cumpla la jornada de votación,
- c) Verificar que las adiciones en la base de datos que conforma la lista electrónica se efectúen por la dependencia de Informática, previa certificación de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- d) Verificar en tiempo real la participación de los sufragantes, para lo cual deberá acceder a la plataforma URNA ELECTRONICA a través del usuario y contraseña que la dependencia de Informática asigne.
- e) Resolver las situaciones que se presenten y sean de su competencia.

ARTÍCULO 24. Designación de los testigos electorales: Los candidatos podrán presentar un testigo electoral para que lo represente en la jornada de votación virtual, esto es, para verificar la hora de inicio, cierre y escrutinio. Los testigos podrán acceder a la plataforma a través del usuario y contraseña que la dependencia de Informática del Instituto Tecnológico del Putumayo les asigne.

PARÁGRAFO. Los candidatos remitirán al correo electrónico votaciones@itp.edu.co los nombres de los testigos adjuntando fotocopia del documento de identidad e indicando además el correo electrónico de contacto, tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección virtual. En caso de no recibirse información alguna al respecto, se entenderá que desiste de este derecho.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RECTORÍA
Página 9 | 10

CAPITULO VI

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 25. Los aspirantes a Representante de los egresados ante el Consejo Directivo, podrán dar a conocer sus planes o propuestas de trabajo ante la comunidad de egresados, al día siguiente de la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos, esto es desde el 28 de noviembre de 2022 hasta el día 21 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos (02) días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO 26. Para el despliegue de publicidad se les autoriza publicar a través del fan page del Instituto Tecnológico del Putumayo Oficial en Facebook, siendo revisada previamente por la oficina de Comunicaciones enviando al correo electrónico comunicaciones@itp.edu.co, en la que los aspirantes deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional, desarrollando sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y la moderación.

ARTÍCULO 27.- La presente convocatoria y reglamentación es norma reguladora de todo el proceso electoral y obliga tanto a la administración como a los aspirantes, candidatos, sufragantes y demás personas que hagan parte de él.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

RECTORÍA
Página 10 | 10

ARTÍCULO 28. - El proceso de posesión del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, será de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos de la Institución y demás normas legales.

ARTÍCULO 29. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector

Proyectó: Gladis Valencia Castaño – Contratista de Apoyo Jurídico VAD

Revisó: Nisa Andrea Silva Castillo – Vicerrectora Académica

Aprobó: Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co